



Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0136 de 2020-11-12 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No. 1277 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDOCONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0136 de Fecha 2020-11-12**

CONTRATO No.: 0136

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: INGENIERIA CIVILCAS S.A.S

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No. 1277 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

VALOR: \$100.000.221,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES: Un (1) MES

FECHA ACTA DE INICIO: 2020-11-23

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 2021-01-22

FECHA TERMINACIÓN FINAL: 2021-02-22

En el municipio de Hato Corozal, a los trece (13) días del mes de mayo de 2021, se reunieron: por el Municipio EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte ALEXANDER MENA ORDUZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74812553 de NUNCHIA, representante legal de(la) INGENIERIA CIVILCAS S.A.S, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0136 del 2020-11-12, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Dos (2) MESES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2020-11-23 y hasta el 2021-02-22.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 13 de mayo de 2021 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

1. Pago de actas parciales hasta del 90%, cada una a razón del valor total Facturado por cada Vehículo que conforma el banco de maquinaria, previa presentación de un informe de actividades o aprobación del acta parcial y la verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales y con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato.



Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0136 de 2020-11-12 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA ENTREGADO MEDIANTE COMODATO No. 1277 DEL 11 DE AGOSTO DE 2020 AL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

2. Un pago final equivalente al saldo correspondiente con el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, será cancelado con el acta de liquidación final del contrato, la cual será suscrita una vez el contratista

presente todos los soportes de acuerdo con los siguientes documentos: Acta de terminación final debidamente firmada por las partes, verificación del nivel de cumplimiento del contratista en sus obligaciones y actividades contractuales, emitir las correspondientes facturas de compra venta de bienes y servicios debidamente aprobadas por la DIAN, acreditar el cumplimiento por parte del contratista del pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales), entregar el recibo de paz y salvo con el Municipio, y en general todo documento que acredite el nivel de cumplimiento de las obligaciones surgidas con la ejecución del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

| | Valor | Anticipo | |
|-----------------------------|------------------|----------|------------------|
| CONTRATO INICIAL | \$100.000.221,00 | \$0,00 | |
| ADICIONAL | \$0,00 | \$0,00 | |
| TOTAL CONTRATO | \$100.000.221,00 | \$0,00 | |
| | Valor Acta | Amortiza | Valor Pagado |
| VALOR INFORME No. 1 | \$33.055.600,00 | \$0,00 | \$33.055.600,00 |
| PRESENTE INFORME | \$66.944.621,00 | \$0,00 | \$66.944.621,00 |
| SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD | \$0,00 | | |
| TOTAL | \$100.000.221,00 | \$0,00 | \$100.000.221,00 |

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$66.944.621,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0136 del 2020-11-12.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de mayo del 2021.


EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA

SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

V.ºB.º:
Nombre:

EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA



ALEXANDER MENA ORDUZ R/L INGENIERIA

CIVILCAS S.A.S

Contratista